

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 13:00 horas del día 15 de abril de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. Alfonso Fernández Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. Manuel Carmona Hernández, Jefe Gestión de Equipos, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Estefanía Linares Ponce, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA

Nº de Expediente: CT350-26-005

Procedimiento: Procedimiento Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 177.544,68 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 214.829,06 €

Valor Estimado (IVA excluido): 177.544,68 €

Duración del contrato: 2 años sin la posibilidad de prórroga alguna.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001849384

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001854273

Fecha publicación licitación: 17/03/2026

Fin plazo presentación ofertas: 07/04/2026 a las 18:00 horas

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 08/04/2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de la única empresa participante/ de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
GEA QUALITY, S.L.U.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por la empresa licitadora en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 09/04/2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Tras el acto de apertura de los sobres nº 1, no habiendo incidencias, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, que contienen la documentación relativa a la oferta técnica y económica.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 3 (OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El día 09 de abril de 2026 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 3, que contienen la documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, como de los criterios evaluables mediante fórmula matemática.

La Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA emite informe de puntuación técnica y económica en fecha 14 de abril de 2024, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**, en el que se constata:

- Que la empresa licitadora cumple con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación;
- Que los importes ofertados por la empresa licitadora no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que la proposición presentada por la empresa licitadora que continúa en el proceso no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja;
- Que tras realizar la valoración de los criterios técnicos y económicos valorables mediante fórmula matemática, se recoge la clasificación final de las ofertas.

Finalmente, se recoge la clasificación final de las ofertas que continúan en la licitación.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS (30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
GEA QUALITY S.L.U.	15	70	85

6.- ACUERDOS DE LA MESA DE VALORACIÓN:

Constituida la Mesa de contratación en el día de hoy, acuerda:

1. Admitir a la empresa que ha presentado oferta en tiempo y forma.
2. Valorar técnica y económicamente la oferta de la empresa licitadora, que continúa en la licitación con el resultado que aparece a continuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
GEA QUALITY S.L.U.	15	70	85

3. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo al "SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA", Expediente número CT350-26-005, a la empresa GEA QUALITY S.L.U., por los importes unitarios indicados en la siguiente tabla:

SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA					
Expediente CT350-26-005 CUADRO DE PRECIOS					
NOMBRE PROVEEDOR: GEA QUALITY S.L.U					
<i>(Cuadro de precios unitarios a rellenar por el proveedor)</i>					
Código	Resumen	Ud	Máximo	Precio	Importe
SONOMETROS:					
C1	Sonómetro	1	1.250,89 €	1.250,00 €	1.250,00 €
EQUIPAMIENTO:					
E1	Maleta de transporte	1	106,05 €	106,00 €	106,00 €
E2	Protector antiviento	1	62,52 €	62,00 €	62,00 €
E3	Calibrador sonoro	1	524,20 €	524,00 €	524,00 €
E4	Cable alargador de 10 m para micrófono.	1	189,91 €	189,00 €	189,00 €
E5	Cable alargador de 10 m con conectores BNC.	1	65,94 €	65,00 €	65,00 €
E6	Porte de un paquete hasta 2 kg	1	7,10 €	7,00 €	7,00 €
TOTAL DE SONÓMETRO + EQUIPAMIENTO					2.203,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EN LO NO CUBIERTO POR ÉSTA:					
HJL	Hora de trabajo en jornada laboral	1	50,84 €	50,50 €	50,50 €

4. Solicitar a la empresa GEA QUALITY, S.L.U. que, conforme a lo establecido en los apartados 15 y 16 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa GEA QUALITY, S.L.U.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:15 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D ^a . Alfonso Fernández Caballero Dir ^a . de Infraestructuras y Desarrollo	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D. Manuel Carmona Hernández Jefe de la Unidad de Gestión de Equipos	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Estefanía Linares Ponce Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT350-26-005)

“SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA”

OBJETO: SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA

Nº de Expediente: CT350-26-005

Procedimiento: Procedimiento Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 177.544,68 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 214.829,06 €

Valor Estimado (IVA excluido): 177.544,68 €

Duración del contrato: 2 años sin la posibilidad de prórroga alguna.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001849384

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001854273

Fecha publicación licitación: 17/03/2026

Fin plazo presentación ofertas: 07/04/2026 a las 18:00 horas

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de “SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA” (Nº EXPEDIENTE: CF050-20-044) Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
GEA QUALITY SL

3.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen.

2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.

3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. Anexo 2-B Declaración de empresas extranjeras.
5. Anexo 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	GEA QUALITY, S.L.
DEUC	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE
ANEXO 2-A	NO PROCEDE
ANEXO 2-B	NO PROCEDE
ANEXO 5	NO PROCEDE

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Estefanía Linares Ponce (1)
Técnica de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME DE ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nº EXPEDIENTE: CT350-26-005

SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	EMPRESAS PARTICIPANTES.....	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	3
3.1	Análisis de la documentación técnica.....	4
3.2	Análisis de la documentación económica	4
4	VALORACIÓN DE OFERTAS	5
5	PROPUESTAS.....	7

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA (Expte. CT350-26-005), con la finalidad de proponer a la mesa qué empresas pueden continuar en el procedimiento al cumplir todos los requisitos exigidos.

2 EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que han presentado ofertas a esta licitación son las siguientes:

EMPRESAS
GEA QUALITY S.L.U

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la siguiente documentación técnica y económica a aportar para participar en la licitación:

- 1.- **ANEXO 4** del CR: Proposición económica
- 2.- **Tabla en formato Excel**, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.
- 3.- Listado en el que consten los precios de los recambios y despieces de los equipos de inspección ofertados que no estén cubiertos por la garantía de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.- **ANEXO 4-A** del CR: Proposición técnica correspondiente a los criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR).
- 5.- **ANEXO 5**: Declaración de confidencialidad de los documentos presentados, (si procede)
- 6.- Documentación técnica referente a los equipos ofertados conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas



Catálogos del fabricante y fichas técnicas de los equipos y equipamiento ofertados, donde se incluyan los valores de los requisitos que se exigen para cada uno, de acuerdo con el Anexo 1 del PPT.

Declaración CE de conformidad.

Requisitos de control metrológico, aportándose el certificado de Examen de modelo o Examen de tipo (1ª fase del control metrológico) de los equipos ofertados conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

7.- Documentación Técnica necesaria para evaluar por parte de Veiasa la viabilidad de la automatización en los términos expresados en el apartado 3.2 del PPT. En concreto se detallarán:

- Tipo de conexiones posibles (fija e inalámbrica)
- Formato de los datos que proporciona el equipo
- Protocolos de comunicación
- Pasos a seguir para la calibración del equipo, qué campos de la trama de medida recibida contiene la medida realizada y si hubiera que aplicarle alguna función matemática para su conversión a magnitudes de medida del SI

3.1 Análisis de la documentación técnica

GEA QUALITY S.L.U

- Oferta técnica:

Equipo ofertado: CESVA SC202 + CB012

Se comprueba que en la oferta técnica se cumple lo indicado en el PPT.

Documentación Técnica necesaria para evaluar por parte de Veiasa la viabilidad de la automatización en los términos expresados en el apartado 3.2 del PPT. Al ser el modelo del sonómetro y calibrador sonoro ofertado los mismos que los adquiridos en el último contrato para este tipo de equipos, no es necesario su evaluación.

Se analiza la documentación económica de la ofertas presentada.

Presentan Anexo 4. Proposición económica, comprobándose que no contienen anomalías.

El precio unitario ofertado es el siguiente:

EMPRESA	PRECIO
GEA QUALITY S.L.U	2.203,00 €

SUMINISTRO DE SONÓMETROS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA Expediente CT350-26-005 CUADRO DE PRECIOS NOMBRE PROVEEDOR: GEA QUALITY S.L.U (Cuadro de precios unitarios a rellenar por el proveedor)					
Código	Resumen	Ud	Máximo	Precio	Importe
SONOMETROS:					
C1	Sonómetro	1	1.250,89 €	1.250,00 €	1.250,00 €
EQUIPAMIENTO:					
E1	Maleta de transporte	1	106,05 €	106,00 €	106,00 €
E2	Protector antiviento	1	62,52 €	62,00 €	62,00 €
E3	Calibrador sonoro	1	524,20 €	524,00 €	524,00 €
E4	Cable alargador de 10 m para micrófono.	1	189,91 €	189,00 €	189,00 €
E5	Cable alargador de 10 m con conectores BNC.	1	65,94 €	65,00 €	65,00 €
E6	Porte de un paquete hasta 2 kg	1	7,10 €	7,00 €	7,00 €
TOTAL DE SONÓMETRO + EQUIPAMIENTO					2.203,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EN LO NO CUBIERTO POR ÉSTA:					
HJL	Hora de trabajo en jornada laboral	1	50,84 €	50,50 €	50,50 €

Se comprueba que los precios unitarios ofertados son inferiores a los fijados en el anexo 4 del CR, Excel de oferta económica.

Ofertas anormalmente bajas

Según el apartado 10 del CR, cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

No existen ofertas anormalmente bajas

4 VALORACIÓN DE OFERTAS

Según el apartado 8 del CR, para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PTO + PE$$

Donde:

PG = Puntuación Global

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (30 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (70 puntos)

La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

CRITERIOS TÉCNICOS

EMPRESA	Plazo de Garantía ofertado (Hasta 15 Puntos)		Reducción del plazo de suministro (Hasta 15 Puntos)		SUMA
	Plazo	Puntos	Experiencia	Puntos	
GEA QUALITY S.L.U	0 años	0	6 días	15	15



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

CRITERIOS ECONÓMICOS

EMPRESA	Precio	Puntuación
GEA QUALITY S.L.U	2.303,00 €	70

PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	Criterios técnicos	Criterios económicos	Puntuación FINAL
GEA QUALITY S.L.U	15	70	85

5 PROPUESTA

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Análisis la adjudicación a la empresa GEA QUALITY S.L.U al haber conseguido la mayor puntuación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica



Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato. Séptimo.

Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda